

**PUBLICADA**

Tarija, 06 de Noviembre del año 2012



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 029/2012

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, los señores Humberto Mamani Ll. en calidad de Presidente, y demás directiva del Barrio 2 de Mayo, solicitan al H. Concejo Municipal se les reconozca como Organización Territorial de Base, para optar por la Personería Jurídica con el objeto de adquirir la capacidad legal para ser sujetos de los derechos y obligaciones emergentes de todos los actos civiles definidos por el ordenamiento jurídico nacional.

Que, revisada la documentación que se adjunta a dicha solicitud, se puede establecer que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Art. 7 del Decreto Supremo N° 23858 de fecha 09-09-94 (Reglamento de las Organizaciones Territoriales de Base) (libros de actas, actas de asambleas, acta de posesión que designe a sus representantes, Estatutos o Reglamentos respectivos).

Que, presentan además entre los requisitos exigidos por el Reglamento Municipal para el Reconocimiento como OTBs: Acta de conformidad de colindancias, con el visto bueno de los Presidentes y Autoridades de los barrios que lo rodean: Al Norte, con el Barrio El Trigal; Al Sud, con el Barrio Andaluz (El Constructor); al Este con el barrio 1° de Mayo; y al Oeste con la Quebrada el Monte. Asimismo adjuntan el plano del Barrio y el censo de las familias que constituyen el mismo.

Que, la solicitud cumple con las condiciones para optar por el reconocimiento de Personería Jurídica establecidas en el Artículo Cuarto del Reglamento de OTBs aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 067/2.011 de fecha 27 de julio de 2.011.

Que, el Art. 12, numeral 21 de la Ley N° 2028 (Ley de Municipalidades) concede al H. Concejo Municipal la facultad de emitir Ordenanzas para el registro de la personalidad jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base y de las Asociaciones Comunitarias de estas últimas; consideramos que se debe admitir dicha solicitud con la emisión del certificado correspondiente.

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, ha emitido informe N° 050/2.012 en el mismo recomienda, admitir la solicitud del Barrio 2 de Mayo emitiéndose el Certificado expreso de conformidad correspondiente, reconociendo al Barrio 2 de Mayo como Organización Territorial de Base (OTBs) conforme al plano y conformidad de colindancias que adjuntan en los antecedentes presentados, informe que fue aprobado con el voto unánime del pleno del H. Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer como "ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE" a la Junta Vecinal del Barrio:

**" 2 de MAYO "**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los límites y colindancias de la OTB "2 de Mayo" son los siguientes: Al Norte, con el Barrio El Trigal; Al Sud, con el Barrio Andaluz (El Constructor); Al Este con el barrio 1° de Mayo; Al Oeste con la Quebrada el Monte.

**PUBLICADA**  
Tarija, 06 de Noviembre del año 2012



**PUBLICADA**

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**  
**ORDENANZA MUNICIPAL 029/2012**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Seguir con los pasos de publicación y procedimiento establecidos por el Art. 9 del Decreto Supremo N° 2385 (Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base) y remitir copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal a la Gobernación del Departamento, para proseguir con los procedimientos de registro establecidos por ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Lic. Rodrigo Paz Portina**  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

**Ing. Noemi Vásquez de Montellano**  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**